ACUERDO DE CONCEJO N°007 - 2019–MDJN/CM

Jesús Nazareno;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019; visto el Informe N°009-2019-MDJN-SGSM/ MFMV; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°009-2019-MDJN-SGSM/ MFMV, de fecha 16 de enero de 2019, el Sub Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la aprobación del Plan Anual de Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo 2019, para la participación activa de las autoridades locales, comunidad y de las instituciones públicas y privadas, para reducir la delincuencia común en todas las modalidades, mediante un trabajo integral y sustento para contribuir y garantizar la tranquilidad de la ciudadanía;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el debate, oídas las sugerencias

y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *el Plan Anual de Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo 2019.*

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO *a partir de la fecha, todo Acuerdo de Concejo que se opongan al presente acuerdo.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Servicios Municipales para el cumplimiento del presente acuerdo.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a ley.*

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

EDER OROSCO HUAMAN
Secretario General